

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Septiembre del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.973/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 467/13 de fecha 27 de Febrero del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 035/2013, denominada "**Ampliación Sapu Pedro Pulgar**", ID 3447-90-LP13; Memorando N° 1.423/13 de fecha 05 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el informe de evaluación y Decreto Alcaldicio que adjudica y Aprueba la Propuesta Pública N°035/13, en los términos que indica.



**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 035/13, Decreto Alcaldicio N° 770/13 que adjudicó la citada Propuesta Pública y Decreto Alcaldicio N° 911/13 que aprobó la misma Propuesta Pública denominada "**Ampliación Sapu Pedro Pulgar**", ID 3447-90-LP13; en el siguiente sentido:

I.- En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

**Donde dice:**

Imputar los gastos asociados a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-89: \$24.677.184 - Cta. Aplic.de Fondos Municipal.
- A la cuenta N° 215-29-99: \$69.238.834 - Presupuesto de Salud.

**Debe decir:**

Imputar los gastos asociados a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° **114-05-84**: \$24.677.184 - Cta. Aplic.de Fondos Municipal.
- A la cuenta N° 215-29-99: \$69.238.834 - Presupuesto de Salud.

2.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 770/13 de fecha 08 de Abril del 2013 que adjudicó la citada Propuesta Pública N°35/13 denominada "Ampliación Sapu Pedro Pulgar", ID 3447-90-LP13; en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- \$24.677.184.- con cargo a la cuenta N° 114.05.89. Cta. Aplic. de Fondos Municipal.
- \$69.328.834 - con cargo a la cuenta N° 215.29.99. Presupuesto de Salud.

**Debe decir:**

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- \$24.677.184.- con cargo a la cuenta N° 114.05.84. Cta. Aplic. de Fondos Municipal.
- \$69.238.834 - con cargo a la cuenta N° 215.29.99. Presupuesto de Salud.

3.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°911/13 de fecha 25 de Abril del 2013 que aprobó la misma Propuesta Pública denominada "Ampliación Sapu Pedro Pulgar", ID 3447-90-LP13; en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

4.- Impútese el gasto que de ello derive, al Presupuesto Municipl vigente, en las cuentas y conforme las reglas siguientes:

- \$24.677.184.- con cargo a la cuenta N° 114.05.89. Cta. Aplic. de Fondos Municipal.
- \$69.328.834 - con cargo a la cuenta N° 215.29.99. Presupuesto de Salud.

**Debe decir:**

4.- Impútese el gasto que de ello derive, al Presupuesto Municipl vigente, en las cuentas y conforme las reglas siguientes:

- \$24.677.184.- con cargo a la cuenta N° 114.05.84. Cta. Aplic. de Fondos Municipal.
- \$69.238.834.- con cargo a la cuenta N° 215.29.99. Presupuesto de Salud.

4.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.



5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Hoy fe: 10/05/2024

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JVF**  
H.V.M/gm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal